SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.
Dñª. Carmen Mª Cuadrado Pérez.
D. Antonio Pérez Domene.
SECRETARIO:
Agustín Azor Martínez
AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN EN VÍDEO HD DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS DE SERÓN".

Visto que con fecha 16/01/2017 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de los servicios de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón, debido a que el Ayuntamiento de Serón no dispone de personal especializado ni equipos necesarios para llevar a cabo los mencionados servicios.

Visto que dadas las características del servicio por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 17/01/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 17/01/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18/01/2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19/01/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 17/02/2017 por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 08/06/2017, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, así como el envío de invitaciones a participar con un plazo de 13 días naturales desde la recepción de la invitación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 06/07/2017 y 07/08/2017, se celebraron las mesas de contratación pertinentes, en la que se abrieron la documentación que constaban en cada uno de los sobres, según correspondía, y se dieron cuenta de los distintos informes jurídicos y técnicos que se fueron solicitando a lo largo del procedimiento.

Visto que con fecha 07/08/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción de la documentación requerida, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa DeDiego Proyecto Moda, S.L.:

« [...]Tras la constitución de la Mesa, el Secretario, según el requerimiento de documentación que realizó la mesa de contratación celebrada el día 06/07/2017, procede a examinar la documentación presentada por las empresas, resultando que la única empresa que ha presentado dicha documentación ha sido DeDiego Proyecto Moda S.L.:

Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento ha sido realizada ante autoridad administrativa. Escritura de constitución de la sociedad, donde consta el objeto social necesario para realizar la actividad objeto de este procedimiento.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre B, en el que consta:

- Relación de trabajos, las incluidas en el Pliego de cláusulas administrativas y una relación de grabaciones adicionales que las incluye como mejoras. Por unanimidad de los miembros asistentes a la mesa de contratación se acuerda:

Que si no se obtienen mejoras en la negociación, se propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón, a la Empresa DeDiego Proyecto Moda S.L.:

El presidente da por terminada la reunión a las 13 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe»

Visto que en la Junta de Gobierno celebrada el día 23/08/2017, se acordó la aprobación de la propuesta presentada por la mesa de contratación, así como notificar y requerir al licitador que ha presentado las oferta más ventajosa para que presente la documentación necesaria.

Visto que con fecha 04/09/2017, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 18/09/2017, el licitador DeDiego Proyecto Moda S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 307,50 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DeDiego Proyecto Moda S.L. el contrato de servicios de "Servicio de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón", por procedimiento abierto y siguiendo varios criterios de adjudicación, por un importe de 6.150 euros más IVA; según las condiciones propuestas en la oferta, las cuales constan en el expediente 15/2017

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 436.226.02 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa DeDiego Proyecto Moda, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. 3.- ESCRITOS DE VECINOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Martínez Mateo, en representación a sus hermanos Antonio y Rafael, en el que exponen que son propietarios de la concesión administrativas de los nichos 47 B y 47 C, del Cementerio de Abajo, los cuales fueron reconstruidos en el año 1990 y figuran a nombre de Antonio Martínez Mateo; por lo que solicitan que la concesión de la titularidad de los nichos pase a nombre de Juan Martínez Mateo.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los hermanos, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa de los nichos nº47 B y 47 C, del Cementerio de Abajo, a nombre de Juan Martínez Mateo, dando las órdenes oportunas para que se proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio de Abajo. El tiempo de ocupación será 75 años desde la rehabilitación de los nichos en el 1990.
 - b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.
- 3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Martínez Mateo, en representación a sus hermanos Juan y Rafael, en el que exponen que son propietarios de la concesión administrativa de los nichos 21 C, del Cementerio Arriba "frente al Cuadrado", el cual figuran a nombre de Rafael Martínez Loaisa; por lo que solicitan que la concesión de la titularidad del nicho pase a nombre de D. Rafael Martínez Mateo.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los hermanos, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho 21 C, a nombre de D. Rafael Martínez Mateo, dar las órdenes

oportunas para que se proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio Frente al Cuadrado. El tiempo de ocupación será 75 años desde la concesión administrativa de dicho nicho, 1985.

- b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.
- 3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Martínez Yelamos, en el que expone que tiene varios vehículos matrícula B7534IT, C6345BNN, M50528MD, AL8482H, B0615CU, AL1818B, matriculados con fecha 21/01/1988, 09/05/1991, 10/02/1978 y 25/02/1974, respectivamente, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para los vehículos B7534IT, C6345BNN, M50528MD, AL8482H, B0615CU, AL1818B, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.
 - b.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Gracia Núñez García, en representación de su padre D. José Núñez Rojas y sus hermanas, en el que expone que tienen la concesión de un nicho, el 23- A, en el Cementerio de Arriba, de los rehabilitados en el 2016 y solicitan el cambio de la concesión administrativa a nombre de Dñª. Dolores Núñez García.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los interesados, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho 23-A, a nombre de Dña. Dolores Núñez García, daño las órdenes oportunas para que se proceda a las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio de Arriba-Rehabilitación 2016. El tiempo de la concesión administrativa serán los años que queden de la concesión administrativa anterior y 75 años desde el pago de la Rehabilitación realizada en los nichos.
 - b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Daniel Martínez Díaz, que tiene la concesión administrativa de un nicho el nº 10-A, en el Cementerio de Serón, módulo VI, frente al Tanatorio, el cual lo ha cedido a Dñª. María Pérez Moya y solicita cambio de titularidad de la concesión.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los interesados, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho 10-A, a nombre de Dñª. María Pérez Moya, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón, módulo VI, frente al Tanatorio. El tiempo de la concesión administrativa será 75 años a partir de la concesión administrativa del 23/09/2013.
 - b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.
- 3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Giménez Martínez, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula GR1866U, matriculado con fecha 24/08/1989, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo GR1866U, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.
 - b.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Juan Rodríguez García, en el que expone que tiene reconocida una minusvalía del 55% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 3733DCT Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:
- a.- Acceder a conceder la exención en el IMCVTM del vehículo 3733DCT, al tener reconocida una minusvalía del 55%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

- b.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Maite Acosta Chito, en representación de la Asociación de La Casa no 7, en el que expone que han realizado actividades culturales dirigidas a jóvenes y adultos en la sede de dicha asociación

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta el certificado de licencia Umbrella y la factura por dicho concepto, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al pago de la licencia Umbrella, que concede autorización para 5 Proyecciones anuales de vídeos o DVD editados para uso privado en la Sede de la Asociación Cultural, Artística y Artesana La Casa nº 7 en C/ Estación, con un afora máximo de 30 personas.
- b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda al pago de la factura en la cuenta bancaria facilitada al efecto por dicha Asociación, que asciende a 423,50 €. Una vez que se haya hecho efectivo el pago de la factura, deberán presentar en el Ayuntamiento la justificación correspondiente.
 - c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.
- 3.9.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias de fecha 18/07/2017 por D. Francisco José Rodríguez López, en representación de la empresa Jamones de Serón Cortijo de Canata S.L., en el que expone que tiene pendiente un Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, relativa al expediente 2016/041, que asciende a 13.950,88 €, y solicita un fraccionamiento de dicha deuda hasta el 31/12/2018, ya que el plazo en voluntaria para el pago de la misma termina el día 20/07/2017.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al fraccionamiento del importe pendiente del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, relativa al expediente 2016/041, en 14 cuotas, al interés del 3%, que es el interés legal del dinero en el año 2017, resultando una cuota mensual de 1.015,29 €:

Número de cuotas 14

Nº cuota	Interés	Amortización	Pendiente
1	34,88€	980,41€	12.970,59€
2	32,43€	982,86€	11.987,73€

Nº cuota	Interés	Amortización	Pendiente
3	29,97€	985,32€	11.002,42€
4	27,51€	987,78€	10.014,64€
5	25,04€	990,25€	9.024,39€
6	22,56€	992,72€	8.031,66€
7	20,08€	995,21€	7.036,46€
8	17,59€	997,69€	6.038,76€
9	15,10€	1.000,19€	5.038,58€
10	12,60€	1.002,69€	4.035,89€
11	10,09€	1.005,20€	3.030,69€
12	7,58€	1.007,71€	2.022,98€
13	5,06€	1.010,23€	1.012,75€
14	2,53€	1.012,75€	0,00€

b.- Comunicar al interesado que deberá hacer efectivo el importe de cada cuota, a partir del mes de noviembre de 2017, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento:

ES14 3058 0032 57 2732000027 ES07 2103 5790 92 0460000066

- c.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Pérez Lorente en el que expone que tiene varios vehículos matrícula B-1327-MN, matriculado con fecha 30/07/1991, respectivamente, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo B-1327-MN, matriculado con fecha 30/07/1991, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y la ordenanza municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28/12/2015.
 - b.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Martínez Mateo, registro de entrada 26/07/2017, en el que expone que tiene una concesión de 5 nichos desde el año 1993 en el Cementerio de Arriba, adquirida a sus antiguos concesionarios, sin que hubiese datos de los mismos y de su ubicación en el Ayuntamiento, hasta la Junta de Gobierno Local celebrada el 14/09/2017 y manifiesta que uno de ellos el ubicado a la derecha, el superior en altura (de los señalados en blanco en el croquis), lo ha cedido a Dñª. Encarnación Sola Mateo.

Vista la documentación presentada al efecto por el interesado, consistente en fotografías de los nichos y un croquis realizado por el técnico municipal, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que queda reflejado en los archivos municipales el cambio de titularidad del nicho indicado, a nombre de Encarnación Sola Mateo, no pudiendo facilitar datos de la enumeración al carecer de la misma.





- b.- Comunicar este acuerdo a el/la interesado/a.
- 3.12.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Sola Nieto, trabajador contratado en este Ayuntamiento, de fecha 01/09/2017, en el que solicita un préstamo de nómina por importe de 400 €uros.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder a conceder un préstamos de la nómina por importe de 400€, a devolver en 12 meses.
- b.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho préstamo.
 - c.- Que se comunique este acuerdo al interesado.
- 3.13.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Antonia Martínez Díaz, en el que expone que vendieron al Ayuntamiento una vivienda sita en la Calle Bacares, la cual era heredada de su padre Tobías Martínez Espinosa, por lo que los recibos de los servicios de la misma y los impuestos estaban a su nombre. Que ha recibido recibos de luz que corresponden a una fecha posterior a la venta de la vivienda, que ascienden a 40,60 €.

Tras el estudio de la documentación presentada y la que consta en las oficinas de este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al pago del importe de dos recibos de luz, que asciende a un importe total de 40,60 €, al haberse comprobado que son posteriores a la fecha de la compra de la vivienda por el Ayuntamiento.
- b.- Dar las órdenes oportunas, al personal del Ayuntamiento encargado de realizar los pagos, para que se proceda al abono de las facturas a la empresa Endesa Energía.
 - c.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Pretel García, en representación de sus familiares, en el que expone que tienen la concesión de un nicho, el 17-A, en el Cementerio de Arriba, de los rehabilitados en el 2016 y solicitan el cambio de la concesión administrativa a nombre de D. José López Moya y Margarita Martínez Rubio.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los interesados y el pago del importe de Rehabilitación realizada en 2016, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho 17-A, a nombre de D. José López Moya y Dñª. Margarita Martínez Rubio, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón-Cementerio de Arriba-Rehabilitación 2016. El tiempo de la concesión administrativa serán los años que queden de la concesión administrativa anterior (24) y 75 años, una vez que ya se ha realizado el pago correspondiente a la Rehabilitación realizada.
 - b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.
- 3.15.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Martínez Contreras, en representación de sus familiares, en el que expone que tienen la concesión de un nicho, el 16-C, en el Cementerio de Arriba, de los rehabilitados en el 2016 y solicitan el cambio de la concesión administrativa a nombre de D. José Cano Rodríguez.

Tras el estudio de la documentación presentada, en la que consta la conformidad de los interesados, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho 16-c, a nombre de D. José Cano Rodríguez, y dar las órdenes oportunas para que se proceda a las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio de Arriba-Rehabilitación 2016. El tiempo de la concesión administrativa serán los años que queden de la concesión administrativa anterior (24) y 75 años, una vez que ya se realice el pago correspondiente a la Rehabilitación realizada.
 - b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

3.16.- Se da cuenta del escrito presentado por Antonio Domene Fernández, en el que expone que tiene una placa de Vado, la nº 52, en la cochera de la vivienda sita en la Avda. Lepanto y solicita la baja y la retirada de la placa de Vado.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder a los solicitado y dar las órdenes oportunas para que, por personal de este Ayuntamiento, se proceda a dar de baja la licencia de Vado y se proceda a la retirada del mismo.
 - b.- Comunicar este acuerdo al interesado.
- 3.17.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Serafín Martínez Castaño, en el que expone que actúa en su nombre y como representante de los vecinos de la barriada El Puntal-La Manaca de Serón, y pone de manifiesto el peligro que supone el cruzar la carretero o el paso de los viandantes, vecinos de las distintas barriadas, debido al exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la carretera AL-6403, y solicitan la instalación de resaltos u otras medidas que reduzcan la velocidad de los vehículos en esa zona concretamente

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Que se remitirá copia de su escrito, a la Excma. Diputación Provincial, titular de esta carretera, solicitando que se tomen las medidas oportunas con el fin de reducir la velocidad de los vehículos a su paso por la barriada El Puntal-La Manaca, en la AL-6403.
- b.- Comunicar este acuerdo a los interesados, así como a la Excma. Diputación Provincial.
- 3.18.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dñª. Carmen Mª Lorenzo Cazorla, trabajador contratado en este Ayuntamiento, de fecha 31/08/2017, en el que solicita un préstamo de nómina por importe de 1.000 €uros.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a.- Acceder a concede un préstamos de la nómina por importe de 1.000€, a devolver en 12 meses.
- b.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho préstamo a partir de la nómina del mes de septiembre.
 - c.- Que se comunique este acuerdo al interesado.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico